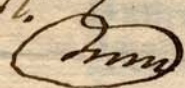


Q. M. C.

D. Benomino Tenca del Banco Real Salamanca a
 Claustro Pleno, p.^a mañana Lunes a las diez de la mañana,
 Para ver lo acordado por la Junta de ejecución de Plan de Med.^a
 acerca de los que deban ser examinados. Entor D. Achilleuau^{tor} en
 Med.^a; verlos antecedentes y tratar si combendrá rebocar so-
 bre Dho asunto algun Placendo atendidas las Actuales cir-
 cunstancias = Medante a Claustro de Diputados. Para ver un
 Memorial del D. Ocer pidiendo el Merced de gracia = Para ver
 cerpnerente en Claustro de Diputados un Memorial de D. Gen-
 gerio Cañada pidiendo ala M. le socorra con alguna cosa
 para ayuda de la curacion de su hijo que hace mucho tiempo esta
 enfermo = Para ver lo acordado por la Junta de D. M. acerca
 de continuar uno a D. Miguel de Bartolome la penscion
 que ha recibido por Soldado voluntario que fue de la M. y so-
 bre todo resolver lo mas combeniente. Nada falte fecha Domin-
 go 19 de Junio de 1803.

D. Ortíz
 P. Per


AVSA



SEÑORES.

Rector. —
 Cancelario.
 * Cartagena.
 * Toledano.
 Perez. *se fue*
 Rico.
 Roldan.
 Alba.
 * Nieto.
 * Sanchez. *se fue*
 * Ocampo.
 * Forcada.
 Peña. —
 * Sampere.
 Herrero.
 * Encina. *se fue*
 Ramos.
 * Oviedo.
 Vazquez.
 Ayála.
 García.
 Alonso.
 * Caballero.
 * Ridoces.
 * Yanguas.
 Ximenez.
 Santa Marina.
 * Reirruard.
 * Ayuso. —
 Texerizo.
 * Valdívía.
 * Hinojosa. *se fue*
 * Miranda.
 * Arias.
 Salgado.
 Mota.
 Alvarez.
 * Mintegui.
 Castro.

Pando.
 * Sierra.
 * Barcena.
 * Candamo.
 Gorordogoicóa. *se fue*
 * Ocaña. —
 Cea.
 * Cortés. *se fue*
 * Ramos.
 * Mariño.
 * Herrero.
 Cantero.
 Peralbo.
 Castañón. *se fue*
 Mayo.
 Zatarain.
 Alvarez.
 Casaseca.
 Delgado.
 * Rafols. —
 Casaseca Merchan.
 Casaseca Thomè.
 Roldan.
 Bermejo.
 Osés.
 * Arrieta.
 Leon.
 Quadrado.
 Ocampo.
 Laso.
 Arce.
 Santos.
 Gutierrez.
 Alonso. *se fue*
 Sanchez. *se fue*
 Rodriguez.
 Mota.
 * Dominguez.
 Concha.
 Marcos.

Lopez.
 Crespo.
 Rufrancos.
 Mendez.
 Colsa.
 * Fuentes.
 * Trenado.

Peiro

* Secades.
 * Recacho. —
 * Medina.
 * Otero.
 * Zepa. —
 * Campal.
 Fuentes.
 Maestre.

* Ortiz. —
 * García.
 * Martel. —
 * Duro.
 Sampelayo.
 Chaves.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

Dr. Perez
Dr. Garcia
Dr. Santolome
Dr. Gil
Dr. Diez



en los d[os] p[ar]tes que en el d[ic]ho...
 examinen los con[se]jos modernos en medici[na]
 y p[er]o sea...
 con tal q[ue] sea...
 por

Ortiz
 Garcia
 March
 Duro
 Sampedano
 Chavez

Sres. Conallistas

Sres. Diputados

- Castro
- * Miniguil
- Alvarez
- Mota
- Saigudo
- * Aias
- * Miranda
- * Hinojosa
- * Valdivia
- Texeiza
- * Ayuso
- * Reirunb
- Santa Marina
- Ximenez
- * Zangras
- * Riboces
- * Caballero
- Alonso
- Garcia
- Ayas
- Vazquez
- * Oviedo
- Ramos
- * Encinas
- Herrero
- Sampedano
- Fern
- * Forcadas
- * Ocampo
- Sanchez
- * Nieto
- Alba
- Roldan
- Rico
- Perez
- Tobiano
- Carreras
- Cancion
- Recorres

- Marcos
- Concha
- * Dominguez
- Mota
- Rodriguez
- Sanchez
- Alonso
- Gutierrez
- Santos
- Arae
- Laso
- Ocampo
- Quarido
- Leon
- * Arista
- Oca
- Bernedo
- Roldan
- Casaca Thomas
- Casaca Merchan
- Ratola
- Dalgado
- Casaca
- Albarca
- Zarain
- Mayo
- Castanon
- Fernbo
- Cantero
- Herrero
- Mano
- Ramos
- Corra
- Cas

AVSA



Pleno de 20 de Junio de 1803.

Leída la cédula se leyó la Junta de Pleitos y Adm. de 8 de
dho Junio a cerca de si havian de examinarse en los grados de
B. en Medicina los D. Medico Cat. como modernos, o los Cat. con
D. Jacinto Maysonada D. Domingo Naves y D. Yonacia Arvelles Cat. como moder-
nos B. y en seguida informo el Sr. D. Ayuso como Inclusos de dha J. g. se ha-
via tenido prete en esta p. remitir este arumpo al Clav. Pleno para resolu-
cion. Despues se leyeron las R. ord. y prov. del Consejo de 29 de Ag. de 1775 ley-
da en el Pleno de 24 de oct. del mismo, la de 30 de Enero de 1776 leyda en el
Pleno de 9 de febr. del mismo, y la de 21 de En. de 1777 leyda en Clav. Pleno
de 3 de Jun. del propio año y el ac. de la Un. en dho Clav. de 3 de
Marzo, y oydo todo por la Un. con lo informado por dho Sr. D. Ayuso,
a cerca de lo q. havian expuesto los D. Medico de esta Un. y los
referidos Cat. con Toranzo, se pago a votar sobre el particular, en
la forma siguiente.

Para: Quil. J. Cat. Doctores que havian sido
examinados por la Capilla de Sta. Barbara de
Jaen. Qui. es del mismo parecer que el anterior y
que se lleven a punto y debido efecto los Acuerdos de
la Un. =

En contra: Puso el Acuerdo de la Un. ultimo
concerniente a los exam. en los grados de B.
con motivo de las ord. de los años de 75 y
76 necesitan de revocacion, lo revoca y queda esta



se quando cumplan y fuesen =
Sanchez: voto del D.º y S.º

D. Aguro: Merecan exam. los Cated. mas modern.
Mazonada, Amiller y Quiber y q.º haya de
conferir el Grado un D.ºctor de la Univ.º

D. Ramon: Que los Cated. no D.ºctores sean
examinad.º con arreglo alas Ord.º del Consejo.

D. Delgado = Univ.º

D. Rafols: Que se parezca del Sr.º D.º Encina

D. Castanon: del Sr.º D.º Aguro =

D. Beunjo nobota

D. Ocer: voto del D.º Encina

D. Sanjurjo: Fd =

D. Mota: Fd =

D. Encinada: Que examinen los Cated. mas moder.
nos y que la Univ.º siga el recurso q.º tiene con-

dato en el año de 1777.

Feino: voto del Sr.º D.º Aguro

Tepe: del Sr.º Encina

M. Ortiz: Fd =

M. Mantel Fd =

AVSA



D. Hinojosa: Que examinen los tres Cated. mas
modernos de y la P. O. de un Doctor Medico de
la Univ.

Ocaña: Que se quando la practica de la Univ.

D. Hinojosa: Que los tres Cated. mas modernos se
en P. O. examinen el Grande la Costumbre

Dr. Gregorio: Que se en las Cat. Unaysonada, P. O. y Amellex p. q.
Dr. Gentes de Medina: Duda si estan matriculados

Dr. Garcia Benito: Que examinen los tres Cat. mas mo-

dermos
Dr. Bartolome

El de Ocaña

Que los tres Cat. Doctoris
por y de Cancel. que
Dr. P. Que exam. los tres Cated. mas modernos

y q. se iba finalizando la votac. Dijo alguno de los Señores
q. lo votado se entenderia por todas las fac. y el Claus.
in voce ante se hacen el ac. de consenso en lo mismo
y en q. se precaram. se previene a los tres Cat. mas
modernos Unaysonada, P. O. y Amellex, q. h. q.
se matricularen no podran ejercer func. de Univ.
Por lo q. se conferenciado y votado, se acordó: sea
se el acuerdo - Buena.



Clam^o de Dip^{os}

Despues concludyo el Claustro Pleno, y levantada
este quesso conpueyto del de Dip^{os} de los prescriptos
P^{ro}mo Sanchez de Can^o y P^{ro}mo D^o Peña, Cronica
Uyuno Anafra, Ocaña, Cortes, Rafael, Peyro,
Pecadocha, Zepu, Ortiz, Unartel, Dip^{os} de los
Garcia Bartolome P. de Gil, y P. de Dios,
y haviendo informado el Sr. P^{ro}mo q. havia
presentado el Sr. D^o Rey, nemo? pudiendo el
mejor q^o, havo tambien p^{re}se le havia
devido olvidado su Senoria en su Casa
y q^o esp^{er}o por conyad la necesidad de to-
mar banos, y calar fiebra de esta t^u de
reparar en salud, y por votos secretos
en la forma acostumbrada. Fu^{er}o
el ac^{to}



Acta del Clay.º Pleno y de Dip.º de 20 de Junio de 1803

He en cumplimiento de las ordenes del Consejo exi-
minen los Catcos muy modernos en Medicina en
los grados de B.º y lo mismo en la de may fac.º
con tal de q.º estos Catcos sean B.º en la fac.º
y q.º la posesion la de un D.º de esta Univ.º y se
prevenga a los Catcos muy modernos en Medicina
se matriculen inmediatamente y q.º hta. q.º lo hagan
no ejerzan acto ninguno de Univ.º

Dip.º

Se concede el may de gracia al Sr. D. Orel-

gor V.º
Por
M

D.º Garcia
S

Secretario
Sec.
y lo



Claus.º de Mayo y de Dips.º de los de 20 de Junio de 1823

Que en cumplimiento de los ordenes del
 Consejo examinen los Cat.ºs de
 F.º modernos en Medicina, en los
 Grados de B.º en Medicina, y lo
 mismo en las demas Fac.ºs con
 tal de q.º estos Cat.ºs sean Practi-
 cos en la Facultad, y q.º la pro-
 vision de un D.º de otra Univer-
 y se prescriba a los Cat.ºs
 modernos en Medicina se mai-
 nenten inmediatamente y q.º hasta
 q.º lo hagan, no eleantraran de:
 lo ninguno de Universidad de Alcalá

Que se conceda el mg.º de gra.º al Sr.
 D.º Don Juan de Dios

El Rey
 Por su Real Cedula de 20 de Junio de 1823

7
Fox Mercur y Junta del Plan en Medicina.

Los D^{os}, del Gremio y Claustro en esta Univ., D^o Fido no et
Louro y Campal, D^o Martin Fuentes y D^o Joaquin Macera,
sus Catedraticos en la facultad en medicina, y otros varios exami-
nadores en los grados en B^a en su su profesion ante v. s. con la
debida veneracion Exponen: Que en las constituciones y estatutos
en este estudio aparece bien claro ser las facultades en graduacion
B^a en todas profesiones, proprias en los doctores, y que asi se ha pre-
ficado constantemente hasta que se comunico a la Univ. en orden in-
24. en uno del año 1770.: tambien es claro que en un despus en
la expresada orden permitio jamas el claustro el ejercicio en esta
funcion en las profesiones mayores a otros que a los doct^{os} Catedraticos,
y el haber despus en filosofia, que graduen los Cated^{os} p^{ro} una m^o
B^a se debe a una expresa declaracion del Consejo, por haber xara
nos parientes a esta esta facultad. Asi que en el Colegio medico,
y demas en facultad mayor, no se ha consido otro estado haora
haora, ni aun despus en la reunion. Sin embargo en febrero en
1801., cuando en todo su vigor la facultad reunida, se movio la
disputa por los mismos v. s. Mayronada y jurantes, si quienes debi-
an graduar en B^a a los p^{ro}meros medicos, para cuya decision reu-
nieron al Fox D^o Juan Gonzalez Maldonado, vice. M^o en esta Clau-
stra en este estudio, quien despus en haber oydo a los Catedraticos en
facultad reunida, resolvió, que para los grados en B^a en medicina
fuesen examinadores los tres Catedraticos mas modestos en este Cole-
gio, y que este punto pasase al Claustro: En cuya consecuencia
examinaron los expon. a quauto se presentaron haora el dia 4.
en junio proximo pasado, en el que se notifio a los que exponen
con autos del Fox M^o actual dado a instancia de los mismos, con a-
cuerdo de la junta del plan en medicina, en el que se manda sean
examinadores en B^a en medicina los concurrentes en esta disputa, sin
perjuicio del derecho que puedan tener los demas Catedraticos, y
con suspension en las p^{ro}ximas haora la final decision; por lo que se
separo a los expon. en esta funcion despus en haber examinado a los
y aun se les p^{ro}ximo graduar al que tenían ya con puntos, y re-
partidas las conclusiones. Los que suplican p^{ro}curaron no les p^{ro}
se perjuicio, y dijeron en n^olos los grados que se dicen por Catedra-
tico en p^{ro}xima vijencia, como era preciso que fueran los reunidos en
un tiempo en que extinguido la facultad reunida, se crea un Colegio
en p^{ro}xima vijencia, en quien como en los demas en a Reyno no residian
facultades para graduar en medicina; y si solo en lo que habian sido
el Colegio medico. Sin embargo en tan los dichos xarpos al Fox

recen en los exposit. siguieron examinando los ^{de} Mayordomado
y Consores; y lo que es mas extraño posesionaron en los grados
a lo que examinaron; hecho inaudito en esta Univ^a, no excurro
do jamas en ninguna facultad; pues aun en filosofia que exami-
nan Cathedral. Pero siempre han sido, y son posesionados los gra-
dos por un Doct^r en esta facultad con arreglo a estatutos y con-
venciones; aunque estos igualmente se prostraron por los exposit.
a quienes se negaron los testimonios en toda la Universidad, para
apelar al supremo Consejo; como tambien la apelacion a la
Univ^a. En este estado, preparado ya el recurso, ocurrio la no-
vedad del R^o de Xerico en 7. de octubre de 1602. por el que se ex-
tingue el Colegio de Virugia, se declara por Colegio Medico el de
esta Univ^a; y se mandan conservar las Cathedras de Virugia (neces-
sarias para la enseñanza de medicina. En estas circunstancias
creyeron los que informan, que ya estaban llanos estos y otros
puntos, mediante a persuadirse, que las maximas en este Colegio
se regulaban ya por las leyes y costumbres de la Univ^a: En efecto
sin sollicitudo se dieron nombrados por examinadores pa-
ra el Bachillerato que se celebró a principios de este curso, y
efectivamente celebraron los exposit.

Sin embargo vuelvan por Xerico a ver los señs. Mayordomado
y compañeros a prescender examinar fundados en la R^o orden
en 24. de Mayo de 1570., que dice al cap. 7. que sean examinados
por los tres Cathedralicos mas modernos de medicina, para el Bache-
llero en ella. Pero en esta orden al parecer no se derogaron
los estatutos y leyes de la Univ^a que aun para los grados de B.
exigen el Doctorado, y solo si en ella se añadió el requisito de
Cathedraicos a los que hayan de ser examinadores, en lugar de
que lo pudiesen ser los mejores Doct^rs. como antes, y aun ahora
en defecto de aquellos; por lo que parece para conformarse a la
dicha orden la expresion en el papel llamado Resumen de ordenes en
el estudio de Salamanca, quando el fol. 74. dice; que por puntos generales
sean examinadores los tres Cathedralicos mas modernos para los gra-
dos de B.^a en todas facultades, aunque solo sean B.^{es} de las Cathedral.
de superioridad solo ha hecho esta declaracion en filosofia, sin
extenderla a otras facultades. Por el contrario la Univ^a ha tenido
esta inteligencia en la orden respectiva a las facultades de theolo-
gia, derecho, y medicina, de modo que un solo exemplar no se
puede alegar en que los Cathedralicos B.^{es} o Doct^rs. hayan hecho
jamas estas funciones; y si, se ve, que el Sr. D^o Barriga, Cate-
dratico de theologia, no lo pudo lograr aunque recurrio varias
veces al Consejo; tambien se ve que el Sr. D^o Trenado siendo Ca-
thedraico, no graduó en su facultad, sin embargo que lo solicitó
harrague se doctoró; igual sucedió tubieron los sollicitudes de los Sr.
Caramano, y Pezno; y no lo tuvo mejor la del D^o Estanque antes de
Doctorarse.

Los expositores no han visto los arreglos que hizo la Univ^a con

8
moros en la orden citada en 70. por consideracion nombrados al teniente, y se hallan aprobados en sus estatutos en 6. en abril en 1770. y 18. en mayo en 1773. pero en su examen segun la forma practica, que sin exemplar contrario se ha observado en este estudio, que la Univ. en ellos lo tenga dispuesto segun se practica, y que en alli dimana esta costumbre, e inteligencia en la orden.

Tambien se fundan los contrarios en la condicion 3. en la concordia celebrada entre la Univ. y Junta suprema en facultad reunida, y aprobada por el soberano; en ella se dice que al Dr. en algunos de los demas colegios, que obraban en Salamanca la Univ. se incorporaba su grado sin examen, y pagando la mitad en las puestas acordadas; y en el m.º decreto en 18. en mayo en 1808. en que se extingue la facultad reunida, y se crea colegio en Logrono en este estudio, se declaran validos los titulos despachados hasta aqui por la junta suprema, y los honores, y prerrogativas concedidos a sus individuos. De donde inferen que los grados en dicho estudio, despachados por la junta a los v.ºs. Mayordomado y demas son validos. Esto es todo quanto pueden exponer a favor de sus grados. Pero a juicio de los Expon. no se ha expedido por la junta el grado en B.º en medicina a los referidos catedraticos, y dando en gracia que el dicho incluyere virtualmente al Bachiller en medicina, que no se concede, para que los grados en B.º y dicho se tengan por validos en este estudio deben incorporarse aqui, segun la concordia con la incorporacion con incorporacion el m.ºº que daban incorporados los demas, pero no lo hicieron, y acaso ya la Univ. vengid.º quiera que lo hagan segun las leyes del estudio; asi que sus grados en medicina no eran incorporados en este estudio, para que les debexan si vale para ejercer plena en la Univ.º, pero no para las funciones, que exigen esos grados dentro en las leyes. Ademas es que ni aun suponiendo en gracia que tengan esos deya un talante el m.ºº, sin el que como va dicho no pueden entrar a ser examinados.

Los catedraticos en Botanica y Chymica nadie dira que son en medicina, pertenecen hoy a un colegio, y sus catedras son bien precisas para esta profesion, pero no deben tener la preferencia en examinar en medicina, y si solo en el caso que las de lenguas en las facultades a que pertenecen sus catedras, pues sucedana muchas veces, que no sepan medicina lo que las requieren. Es bien sabido que las catedras en obstetricia, y en Chymica Chyruurgica, son en cirugía o pura, o mixta; y en novio, que esas enseñanzas jamas han habilitado a sus catedraticos para que consigan grados en B.º en medicina.

Por ultimo se punto en grados en B.º en esta facultad, se funda por las mismas leyes, que los en las profesiones en de...

chor y theologia; y no siendo materia privativa a la facultad
de medicina, y si transcendental a las demas cosas no pueden resol-
verse la junta, cuya comision tal vez es mas limitada; pero en
junta resolvena en este punto lo que espone conveniente: de lo
dicho nunca podran tolerar las novedades en su facultad sobre
materias en que eran uniformadas con el resto de profesiones, sin
que se hagan igualmente en las demas. Con ansia han solicitado
los suplicantes se lleve a clausuras esta disputa como lo manda
el doctor D. Fr. Maldonado; siempre han enmendado una suma
resistencia sin saber el misterio que aqui se encierra. Los
medicos han prometido conformarse con la revolucion en lo que
qualquiera sea, si fuese uniforme en todas las demas facultades.
No interesa mucho a estos graduados el conservar exami-
nando, pero no pueden prescindir el conservar a sus catedras
y docencia. Los derechos de que los han privados. A la junta le
correspondera examinar si el declarar al que no le da el docen-
do en examinar en los grados de B.º es lo mismo que declarar
esto a los grados mayores.

Asique en virtud de todo lo expuesto suplicantes, etc.
se sirva mandar se les conserve en la posesion en que se ha-
lan en examinar y conferir los grados de B.º a sus profesores,
de declarar nula qualquiera colacion hecha en estos grados pa-
ra quien no sea doctor; y el que pare a clausuras este negocio, si po-
da evitar conveniencias y acuerdos lo consentir necesario a
junta.

Yo el Rey que en S.º m.º de Salamanca y junio 1.º de 1788

B.º J.º m.º r.º s.º

El D.º Dionisio Alonso y

Casayate

D.º Martin Fuentes

D.º Joaquin Maestre

Signo por

Salamanca y mayo
18 de 1803

Los Catedraticos D.ⁿ Jacinto Maytonada, D.ⁿ Ignacio Ameller, y D.ⁿ Domingo Ribes con el V.^o pero debido à V. S. J. hacen presente: que en el curso del año pasado, habiendose suscitado la duda sobre quales debian ser los Catedraticos de la Facultad a quienes pertenecia examinar à los Discipulos para graduarse de Bachilleres, acordò V. S. J. q.^e no debian ser otros sino los tres Cap.^{tes}, por Correspondencia de Justicia como Catedraticos menos antiguos; y realmente se verificò asi; posteriormentes con acuerdo formal en este derecho y examen del Bachilleramiento, q.^e confirieron à este o otro Curantier, los unicos q.^e por entonces se presentaron à recibir lo. Pero à pesar de una providencia tan terminante y premeditada, como es sabido, y sin constar à los Cap.^{tes} que V. S. J. la haya Revocado, ni que motivo ò razon haya dado lugar à su inobediencia, creen que no deben ya defraudar mas el manifestar à V. S. J. lo que observaron à principios de este curso en el Bachilleramiento q.^e se confirió à un Colegial de San Carlos de Madrid, del qual nada supieron los Cap.^{tes} hasta despues de verificado por otros tres Catedraticos de la Facultad: en cuyo supuesto, y en el de serlo los Cap.^{tes} con igual titulo y nombre

Informen à con
tinuacion de este
lo que tengan à su
favor los D.^{nos} D.^{ns}
Fidoro Campal,
D.ⁿ Martin Fuentes,
y D.ⁿ Joaq.ⁿ Estrada
para con vista
de todo determinar lo
que fuere mas
conveniente

D.ⁿ Oxtia
Por
[Signature]



ninguno Real que los demas, regentando sus respec-
tivas Catedras, las mismas en q.^{ta} fueron posesiona-
dos desde su ingreso como ellos en virtud del
dicho Real Titulo,

Reclaman ante V.S.T. el mismo derecho
que les tiene declarado del examen y ~~relacion~~
de los Bachilleram^{tos} en la Facultad, respecto a
que si esto fue hacer justicia a la Razon con q.^{ta}
podian exclamarse del perjuicio tolerado. hasta
entonces, no tienen ahora por q.^{ta} juzgarse me-
nos acreedores de ella, antes bien creen que la
misma, bien atendida estaria ahora mas que en-
tonces a su favor, como asi esperan verlo con-
firmado de la ilustrada Consideracion de
V.S.T. Salamanca 15 de Mayo de 1803.

Jacinto Maymonada Ign^o Ameller Domingo Ribey

Señor Doctor: A consecuencia del Auto que ante-
cede de vna: que habiendose disputado este mismo
guero en el Junio pasado 1802, sin embargo
que suplicamos au. r. de V.S. a la Clausera, no
se verifico. Los que infaman tienen razones a su
pauca poderosas para persuadir a que no es
lo que motivan esta disputa, y si a ellos correspon-
de el derecho de examinar en los Bachilleram^{tos}
de medicina. Los estatutos, las constituciones, y demas
leyes de estudio no dan facultades a las Catedras,
ni a los doctores para que examinen, ni confieren
grados. Señaladam^{te} lo prohibe la comunion, Jun

Dada en acuerdo en la Univ. en la que no hay
 ejemplo, excepto en filosofía por razones que
 se daban, en que hayan examinado la catedra de
 lo que no son doctores: Antes por el contrario, se
 le ha negado en otros tiempos al Lic.º Bauziza,
 y sucesivamente a la D.ª Maura y Rey no, que
 ando no estaban graduados, y eran catedráticos; y
 que dixeran en unos catedráticos que no tienen que
 ser algunos en esta Univ.º? Los grades en medicina
 no son de otra para examinar en pura the-
 oretica, y praxica que se practican ni aun en los ti-
 empos en que se recibían, toda su rigor, y por tanto
 fue preciso conocer esta facultad a los que inscri-
 man; Por otra parte ningun grado, qualquier
 era su influencia en este estudio hasta estar
 en el incorporado. Ademas los que negaban cated-
 ras en Linugia ni tienen ni han tenido jamas ac-
 cion para examinar medicos.

Ultimamente los exponents enoncez pro-
 puxeron en estos los grades, que se dicen por los
 Catedráticos de Medicina, Anatomia, y Fisiologia; igual-
 mente se hacen en el dia. La Univ.º ha entendido
 siempre en esta clase en negocios, tiene tomados
 arreglos, y aprobados en sus Claustrales en 6. de
 Abril del 770, y 18. de Mayo en 1771. que han
 dado origen a la practica que hoy se observa; y
 nos como denota de cierta necesidad a la superio-
 ridad, y en impedir, por otra parte, que se ha-
 ga este punto concienzoso, solicitamos v. s. se
 sirva ponerlo en la inteligencia en la Univ.º
 con cuya deliberacion evamos puros a conformar-
 nos; Como igual no.º el que disponga v. s. de no
 maneranza, en la posesion que gozamos en exami-
 narios



M. J. S. R. R.

Los D^{os} Jacinto Mayronada, y Gaspar Ameller y Dom^o. Ribes Catedr^{as} de esta Univ^{er}sidad con el debido respeto a V. S. hacen presente: q^e sin embargo del Decreto de suspension de propinas dado por V. S., creen deberles tocar de derecho, por haber sido Examinadores,

En atenz^{on} a lo q^e se me expone en este memorial, tengo a bien se les entregue el dinero correspondiente a los exámenes q^e han practicado: Salamanca 20 de Junio de 1802.

Por D. Ortiz
Por D. [Signature]

A V. S. suplican tenga a bien mandar se les den dichas propinas.
Salamanca 29 de Junio de 1802.

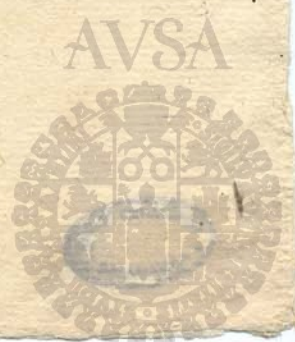
Jacinto Mayronada y Gaspar Ameller y Dom^o. Ribes

[Signatures]

Reciv^{idos} 100 r^{es} cada uno.

Ameller y Mayronada
[Signatures]

Ribes
[Signature]




Decreto de 20 de Junio de 1802. a. g.
a saber: mandamos q. se entreguen a los señ.
Mayoralza, Cheltes y Auges, los prop. venales
a los grades de B. en Med. a. g. estaban re:
tardos, y en oficio recivieron por cada uno

Señor Rector.

Señor.

El D^{or} Dⁿ Martin Fuentes por si, y a nombre de los S^{res}.
 D^{res} Dⁿ y Sidoro Alonso del Campal, y Dⁿ Joaquin Maestro,
 Jueces igualmente Examinadores natos de los grados de Bachiller
 en Medicina ante V. S. con el debido respeto dicen: Que habien-
 do entendido tiene V. S. mandado que la colacion de los grados
 de Bachiller en Medicina, que tienen protestados, se de por uno
 de los S^{res}. Mainas, Mada, Armeller, y Ribas, no pueden menos de
 hacer presente a V. S. que dicha determinacion les parece ser
 nada conforme a las Leyes y Estatutos de este Estudio, que ex-
 presam^{te} mandan, que los grados de Bachiller en qualquiera
 de las Facultades solo se confieran por los Doctores en ellas. En
 esta inteligencia, y no ser Doctores en Medicina los Señores
 nominados, y nombrados por V. S. para dicha colacion,

A V. S. suplican con el mismo res-
 peto se sirva revocar dicha providencia, protestan lo contrario,
 y piden por testimonio. Salam^{ca} y Junio 18 de 1802.

D^{or} Martin Fuentes


Salam^{ca} y Junio 18 de
 1802.

Tengo a bien confie-
 rar los Exados el exami-
 nador mas antiguo.

D^{or} Ortiz
 P^{or} 